



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO SUPERIOR N° 18

“Por el cual se otorga la distinción *Profesor Emérito*”

El Consejo Superior de la Universidad del Magdalena, en uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por la Constitución Nacional, Ley 30 de 1992, y el artículo 25 del Acuerdo Superior N° 012 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que la constitución política de Colombia establece la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social.

Que en virtud de la autonomía universitaria, consagrada en la carta política de Colombia, en su artículo 69 y desarrollado por la ley 30 de 1992, se reconoce la autonomía de las instituciones de educación superior, como la capacidad de autodeterminación para cumplir con la misión y objetivos que le son propios, garantía que permite a estos entes establecer sus propias directivas, regirse por sus estatutos, crear su estructura y concepción ideológica, con el fin de lograr un desarrollo autónomo e independiente.

Que el Acuerdo Superior N° 007 de 2003, Estatuto Docente, consagra en su artículo 109 la *Distinción Profesor Emérito*, la cual podrá ser otorgada al docente que haya sobresalido en el ámbito nacional por sus múltiples y relevantes aportes a la ciencia, a la investigación, las artes o la técnica.

Que la doctora **CARMELINA PABA BARBOSA**, es Psicóloga de la Universidad Incca de Colombia, Licenciada en Psicología Educativa y Administración de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Especialista en Edumática otorgada por la Universidad Autónoma de Colombia Sede Tayrona, Magister en Educación de la Universidad Pedagógica Nacional y (Ph.D.) en Psicología con énfasis en Neurociencias Cognitivas Aplicadas de la Universidad Maimonides, Argentina.

Que mediante Resolución Rectoral N° 1075 del 18 de diciembre de 2013, la docente **CARMELINA PABA BARBOSA** fue promovida en el escalafón docente a la Categoría Titular.

Que la docente **CARMELINA PABA BARBOSA** ha sido autora de libros como *“Promoción automática y enseñanza de la lectoescritura”*, *“¿Deficiencia o diferencia?: Bases para una pedagogía del lenguaje en el contexto de la diversidad escolar”* y *“Hacia la construcción de tu proyecto de vida”*. De acuerdo con su trayectoria investigativa, la profesora Carmelina se ha interesado en los temas de cognición, metacognición y aprendizaje y desarrollo cognitivo y contextos de interacción; igualmente ha trabajado en la identificación y promoción de estudiantes con altas capacidades cognitivas.

Que entre los proyectos de investigación de la docente de planta **CARMELINA PABA BARBOSA** se resaltan *“Relación entre pensamiento, rasgos de personalidad y promedio académico en los estudiantes de la Universidad de Magdalena”*, *“Caracterización de los estilos de aprendizaje y motivación hacia el estudio en estudiantes de la Universidad de Magdalena”* e *“Identificación temprana de excepcionalidad”*, ha participado en importantes eventos como el

Congreso Colombiano de Psicología 2015 y la primera Conferencia Regional Latinoamericana de Psicología 2015, presentando la conferencia titulada "Neurocognición y Aprendizaje".

Que la vocación de servicio de la doctora **CARMELINA PABA BARBOSA** le ha permitido liderar procesos en el Programa de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud y ha sido reconocida por su invaluable contribución al desarrollo institucional y su impacto en el Caribe Colombiano.

Que el Acuerdo Superior N° 007 de 2003 en su artículo 109 establece que la distinción Profesor Emérito podrá ser otorgada por el Consejo Superior, por propuesta del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 16 de junio de 2017, tal como consta en el Acta N° 17 de la misma fecha, decidió por unanimidad proponer ante el Consejo Superior para que sea otorgada la distinción "*Profesor Emérito*" a la docente **CARMELINA PABA BARBOSA** quien cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 109 del Estatuto Docente (A.S. N° 007 de 2003).

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

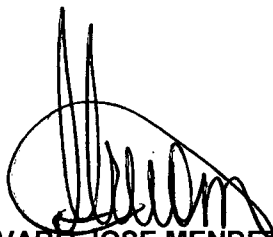
ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la distinción *Profesor Emérito* a la docente de planta en categoría titular **CARMELINA PABA BARBOSA**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 26.732.300, por sus múltiples y relevantes aportes a la ciencia y a la investigación.

ARTICULO SEGUNDO: Otorgar en ceremonia especial la distinción '*Profesor Emérito*' a la docente de planta **CARMELINA PABA BARBOSA**, y entregar copia del presente acuerdo, en nota de estilo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta D. T. C. H., a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).



ALVARO JOSÉ MENDEZ NAVARRO
Secretario Delegatario con Funciones
De Gobernador, quien presidió



MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General